

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

43610 ALGECIRAS

El juzgado de Primera Instancia 1 de Algeciras en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 140/17, por auto de 5 de junio de 2019 y 6 de junio de 2019 se ha declarado en concurso consecutivo al deudor Tomás Joaquín Guerrero Suárez (75877641C) y domicilio en calle Pablo Mayayo 55, 3-5º E, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Algeciras.

2º.- Que el presente procedimiento concursal ha concluido por concurrir el supuesto de insuficiencia de masa activa del deudor, acordándose la exoneración del pasivo concursal no satisfecho con la masa activa de los créditos ordinarios y subordinados, aunque no hubieran sido comunicados y que el pago de los créditos con privilegio general, deberá ser hasta el cincuenta por ciento de su importe de los créditos que es titular (ex artículo 91.4º LC), debiendo satisfacerse en los cinco años posteriores a la conclusión del concurso sin que puedan devengar intereses.

3º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Algeciras a 10 de junio de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214.3 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se rectifica el error advertido en el edicto de fecha 10 de junio de 2019, en el sentido de que donde dice.. "Tomás Joaquín Guerrero Suárez.. .", debe decir "...Tomas Joaquín Herrera Suárez..".

Así lo acuerdo y firmo. - Doy fe.-

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Algeciras, 10 de septiembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Laura Ríos Fernández.

ID: A190056733-1